



ACUERDO DE REPROGRAMACIÓN DEL PLAZO
DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 259/2016 POR
CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR

ACUERDO QUE EMITEN EL C. ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL, SIENDO ASISTIDO POR LOS CC. ARQUITECTO CARLOS AGUILAR GARCIA, SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA E INGENIERO EDNA LIZETTE DEL RIO SIGALA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA, PARA HACER CONSTAR LA REPROGRAMACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 259/2016, CONSISTENTE EN: "CONSTRUCCION DE COLECTOR EN VARIAS COLONIAS DEL SUR DE LA CIUDAD (2A ETAPA)",

En Chihuahua, Chih., siendo las 14:00 horas del día 11 de agosto del 2017, el suscrito Director de Obras Públicas, asistido por el Subdirector de Infraestructura Urbana y la Jefe del Departamento de Construcción de la Subdirección de Infraestructura Urbana, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 70 último párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua; y en el ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 71 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, emito el presente Acuerdo que autoriza la reprogramación del plazo de ejecución por motivo de caso fortuito o causa de fuerza mayor, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 09 de diciembre de 2016, se celebró con el C. ING. IVAN NOE SIMENTAL ORTEGA EN ASOCIACION CON LA EMPRESA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V., el Contrato de Obra Pública No. 259/2016, el cual tiene como objeto la **CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR EN VARIAS COLONIAS DEL SUR DE LA CIUDAD (2ª ETAPA)**., por un monto de **\$ 33'356,540.64 (treinta y tres millones trescientos cincuenta y seis mil quinientos cuarenta pesos 64/100 M.N.)**. Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 180 días naturales comprendidos dentro del periodo del 13 de diciembre de 2016 al 10 de junio del 2017, pactándose que para el inicio de los trabajos no se otorgará anticipo.



ACUERDO DE REPROGRAMACIÓN DEL PLAZO
DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 259/2016 POR
CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR

II.- Con fecha con fecha 08 de junio de 2017, se formaliza Convenio Adicional en plazo, estableciéndose como fecha de terminación de la obra citada el día 14 de agosto de 2017.

IV.- Mediante escrito S/N de fecha 11 de agosto del año en curso, el contratista solicita una reprogramación para la ejecución de los trabajos, en virtud de las precipitaciones pluviales atípicas presentadas en los meses de julio y agosto de 2017 y que soporta mediante los registros de la Comisión Nacional del Agua así como a lo asentado en las notas de bitácora de obra Nos. 99,100,103,106, de fechas 15,16,22,29 del mes de julio; 108,109,110, de fechas 04,08,11, del mes de agosto respectivamente., una vez evaluada la solicitud de la empresa contratista y atendiendo las circunstancias presentadas, se considera procedente la reprogramación de la obra, por lo que se consideran 17 (diecisiete) días naturales, no imputables a la empresa contratista.

ACUERDO

PRIMERO. - Con base en los antecedentes y motivos antes expuestos y con fundamento en el último párrafo del artículo 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, se reprograma el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública No. 259/2016, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación de la obra, los días **12 de diciembre de 2016 y 31 de agosto de 2017**, respectivamente.

SEGUNDO.- Notifíquese a: **ING. IVAN NOÉ SIMENTAL ORTEGA**, el contenido y alcance legal del presente acuerdo.

ACUERDO que se dicta y firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.